

Introducción

Aparecer ante el tribunal podría ser estresante para la mayoría de las víctimas o testigos. Si usted va a dar testimonio ante el tribunal en un juicio criminal, esperamos que este folleto pueda ayudarle a entender qué pasa en un tribunal.

Este folleto trata de responder las preguntas más frecuentes. No contiene información sobre todas las eventualidades que pueden presentarse ni pretende dar asesoría legal. Si necesita asistencia legal, puede hablar con un abogado.

También tenemos el folleto denominado "Funciones del Director de la Oficina de la Fiscalía Pública", que explica en lenguaje sencillo cuáles son las funciones de la Oficina del Director de la Fiscalía Pública (DPP por sus siglas en inglés). Para obtener una descripción más detallada sobre la labor que lleva a cabo esta Oficina, por favor refiérase a nuestras "Directrices para Fiscales".

Puede solicitar copias de estas publicaciones en nuestra Oficina (ver página 26 para más detalles) o puede leerlas en nuestra página web **www.dppireland.ie**. En la página web, también encontrará una sección para víctimas y testigos que le puede resultar útil.

Tenga en cuenta lo siguiente

Hay copias impresas de este folleto en nuestra Oficina tanto en inglés como en irlandés. Vea los detalles de contacto en la página 26.

Puede visitar nuestro sitio web **www.dppireland.ie** para descargar el folleto en cualquiera de los idiomas siguientes:

- Árabe
- Chino (mandarín)
- Español
- Francés
- Inglés
- Irlandés
- Letón
- Lituano
- Polaco
- Portugués (Brasil)
- Rumano
- Ruso

Contenido

Datos básicos

1. ¿Cuáles son las funciones del Director de la Fiscalía Pública (DPP)? 8
2. ¿Cuáles son las funciones del Jefe de Abogados Fiscales? 8
3. ¿Qué sucede cuando alguien denuncia un delito? 8
4. ¿Existen diferentes tipos de delitos criminales? 9
5. ¿Qué cortes trabajan con delitos? 10
6. ¿Puedo presentar una queja a la Oficina del DPP? 11

Servir como testigo

7. ¿Quién puede servir como testigo en un caso criminal? 11
8. Si soy testigo, ¿cómo me contactan para prestar declaración? 11
9. ¿Qué sucede cuando Gardaí presenta cargos a un acusado? 12
10. Si soy testigo o víctima, ¿podría leer el expediente de evidencias? 12
11. ¿Se basa el veredicto en el expediente de evidencias? 12
12. ¿Qué es una declaración jurada? 13

Caso en los tribunales

13. ¿Qué sucede cuando el caso se lleva al tribunal? 13
14. ¿Existe alguna razón por la cual se suspenda un juicio? 16
15. ¿Qué es una revisión judicial? 16

Ayuda para testigos y víctimas

16. ¿Qué ayuda puedo obtener si necesito prestar declaración como víctima de un delito? 17
17. ¿Qué ayuda puedo obtener para presentarme al tribunal a dar testimonio? 17
18. Si estoy prestando testimonio como víctima, ¿me reuniré con el equipo de la fiscalía antes del juicio? 18
19. ¿Qué sucede durante la reunión previa al juicio? 18
20. Si soy víctima de un delito, ¿puedo ver el expediente del juicio? 19
21. ¿Qué sucede si no deseo estar en presencia del acusado cuando vaya a prestar declaración en el tribunal? 19
22. ¿Qué testigos pueden utilizar el sistema de circuito cerrado (videolink)? 19
23. Si soy víctima de un delito, ¿puedo conseguir que un abogado me represente ante el tribunal? 20

24.	¿Se hará pública mi identidad cuando preste testimonio?	21
25.	¿Se hará pública la identidad del acusado?	22
26.	Si soy víctima de un delito, ¿de qué manera se podrían enterar el juez y el jurado de cómo me ha afectado?	22
27.	Si soy víctima, ¿tengo derecho a recibir compensación?	23

Apelar un caso

28.	¿Puede el acusado apelar la condena o la sentencia?	24
29.	¿Puede el DPP apelar la sentencia?	24
30.	Quién puede solicitarle al DPP que apele una sentencia demasiado indulgente?	25
31.	¿De qué forma revisan una sentencia los jueces en el tribunal de apelaciones?	25
•	Información sobre la Oficina del DPP	26
•	Otros contactos que pueden ser de ayuda	27
•	¿Cómo está organizada la oficina del DPP?	29
•	Índice	30

Datos básicos

1. ¿Cuáles son las funciones del Director de la Fiscalía Pública (DPP)?

El DPP decide si se acusa o no a personas de haber cometido delitos, es decir, enjuiciarlas. Además, el DPP también decide los cargos que se le van a aplicar. Una vez que se inicia la acción judicial, la Oficina del DPP se encarga del expediente de la acción criminal.

2. ¿Cuáles son las funciones del Jefe de Abogados Fiscales?

El Jefe de Abogados Fiscales se desempeña como abogado del DPP y es el jefe de la División de Abogados de la Oficina del DPP. El equipo del Departamento de Abogados del DPP representa a esta oficina en todas las cortes de Dublín. Los abogados del estado que trabajan en asuntos locales representan al DPP en las cortes fuera de Dublín.

3. ¿Qué sucede cuando alguien denuncia un delito?

Cuando alguien denuncia un delito ante An Garda Síochána (Gardaí), hay varios pasos que se deben seguir:

- Gardaí toma una Declaración de testigo a la víctima o a la persona que ha denunciado el delito. Esta declaración sirve como informe por escrito de la denuncia.
- Gardaí investiga el delito.
- Dependiendo del resultado de la investigación, Gardaí podría arrestar a una persona sospechosa de cometer el delito ("el sospechoso").

- Gardaí o el DPP deciden si proseguir o no con el enjuiciamiento. En casos graves, Gardaí envía el expediente al DPP y este último decide. En casos leves, Gardaí toma la decisión, aunque el caso se lleva a juicio en nombre del DPP, que tiene el derecho de indicar a Gardaí cómo debe tratar el caso.
- Después, Gardaí le lee los cargos a la persona sospechosa de haber cometido el delito.
- Gardaí lleva al sospechoso ante el Juez del Tribunal de Distrito. De ahí en adelante, el sospechoso será tratado como "el acusado".
- El juez decide si el acusado debe permanecer en prisión (bajo custodia) hasta que se celebre el juicio o si se le pondrá en libertad bajo fianza.
- Se fija una fecha para el juicio.
- El juicio empieza en el tribunal.

4. ¿Existen diferentes tipos de delitos criminales?

Existen dos tipos de delitos: delitos sumarios y delitos procesables.

Delitos sumarios

- son delitos menos graves;
- son decididos por un juez en el Tribunal de Distrito, sin la presencia de un jurado; y
- no pueden conllevar una pena de prisión de más de 12 meses por un delito (aunque, por más de un delito, el juez puede imponer una pena de prisión máxima de 2 años en algunos casos).

Delitos procesables

- son delitos más graves;
- se encargan un juez y un jurado en el tribunal de Circuito o en el Tribunal Central de Delitos;
- en algunas ocasiones pueden resolverse en el Tribunal Especial para Delitos por 3 jueces, pero sin jurado;
- conllevan penas más graves, hasta cadena perpetua para algunos delitos.

5. ¿Qué cortes trabajan con delitos?

Existen cuatro tipos de cortes: el Tribunal de Distrito, el Tribunal de Circuito, el Tribunal Central de Delitos y el Tribunal Especial para Delitos.

El Tribunal de Distrito

Este es el primer tribunal al cual Gardaí lleva al acusado. En el Tribunal de Distrito, el juez:

- se entera de la información sobre los cargos que se presentan en contra del acusado;
- decide si el caso está listo para ir a juicio; y
- enjuicia casos leves (por ejemplo: delitos sumarios) sin la presencia de jurado.

El acusado puede declararse "culpable" o "inocente". Si el acusado se declara "inocente" en el Tribunal de Distrito, la fiscalía llamará a juicio a los testigos con el fin de que presten declaración para intentar probar que el acusado es culpable.

Tribunal de Circuito y Tribunal Central de Delitos

Estos tribunales se encargan de juicios para delitos más graves que los enjuiciados en el Tribunal de Distrito. En estas cortes, un jurado acompaña al juez. El jurado debe decidir si el acusado es culpable o inocente.

Tribunal Especial para Delitos

Este tribunal es similar a los Tribunales de Circuito y Central de Delitos, a excepción de que:

- no hay jurado; y
- tres jueces se encargan de cada caso.

6. ¿Puedo presentar una queja a la Oficina del DPP?

Sí. Si tiene una queja sobre nuestra forma de trabajar, puede ponerse en contacto con nosotros en nuestra oficina. Los datos de contacto están disponibles en la página 26.

Servir de testigo

7. ¿Quién puede servir como testigo en un caso criminal?

La fiscalía o la defensa (es decir, los que defienden al acusado) pueden llamar a cualquier persona que tenga información acerca de un delito, incluyendo a la víctima, para que sirva como testigo en un juicio.

8. Si soy testigo, ¿cómo me contactan para prestar declaración?

Recibirá una orden del tribunal para que dé testimonio en un lugar y fecha determinados, lo que se conoce como Citación de Testigo. Esta citación la proporciona Gardaí.

9. ¿Qué sucede cuando Gardaí presenta cargos a un acusado?

En los casos más graves, una vez que Gardaí ha presentado cargos contra el acusado, el equipo de la fiscalía reunirá la evidencia obtenida en contra del acusado. El documento que contiene esta evidencia se denomina "expediente de evidencias" y es una parte importante en el caso.

El expediente de evidencias:

- Contiene las declaraciones de los testigos, incluyendo la de la víctima.
- Consta de otros documentos y de una lista de cualquier evidencia física que exista, tales como fotografías o armas, que será presentada ante el tribunal.

Cuando la Fiscalía ha reunido toda la evidencia que necesita para el juicio, Gardaí le dará una copia del expediente de evidencias al acusado. Cuando esto suceda, se fijará una fecha para el juicio.

10. Si soy testigo o víctima, ¿podría leer el expediente de evidencias?

No. Usted puede ver la copia de su propia declaración, pero no podrá ver todo el expediente de evidencias.

11. ¿Se basa el veredicto en el expediente de evidencias?

No. El tribunal y el jurado resolverán el caso basándose en la evidencia presentada durante el juicio, no en el expediente de evidencias.

12. ¿Qué es una declaración jurada?

Una declaración jurada es una declaración que un testigo ha hecho bajo juramento (una promesa legalmente vinculante del testigo de que dirá la verdad). Tanto el equipo de la Fiscalía como el de la defensa pueden solicitar al juez que les permita tomar la declaración jurada antes del juicio. Si el juez acepta, un abogado fiscal o un abogado litigante lo interrogarán bajo juramento en el tribunal. La otra parte también podrá interrogarlo.

Se escribirán sus respuestas. Cuando haya terminado de rendir declaración, el oficial del tribunal se la leerá. Si usted está de acuerdo con el contenido de la declaración, entonces deberá firmarla.

Caso en los tribunales

13. ¿Qué sucede cuando el caso se lleva al tribunal?

Si el jurado va a decidir el caso, un abogado litigante que trabaje para el DPP presentará el caso por la Fiscalía. También habrá presente un abogado de la Fiscalía que trabaja para el DPP. El equipo de la Fiscalía representa al pueblo de Irlanda, no a una persona en concreto. Por tanto, aunque haya sido víctima de un delito, el DPP no le estará representando como una persona en concreto.

El abogado litigante empezará explicando al jurado los hechos del caso. A continuación, él o ella llamarán uno a uno a los testigos. Cuando el abogado litigante lo llame como testigo, la ley indica que usted deberá decir la verdad.

Las siguientes secciones describen los principales aspectos del caso en el tribunal.

Miembros del jurado

No debe conocer a ningún miembro del jurado. Si así fuera, deberá ponerlo en conocimiento del abogado fiscal o del abogado litigante. El juez no admitirá a nadie que tenga conexión alguna con la víctima o el acusado o que tenga alguna relación con el caso que el jurado va a considerar.

Prestar declaración

El abogado litigante que trabaja para la Fiscalía lo interrogará para obtener su declaración.

Cuando la fiscalía ha terminado con su interrogatorio, la defensa podría proceder a interrogarlo. Esto se denomina contrainterrogatorio.

Inicio de la defensa

Cuando la fiscalía ha terminado de interrogar a todos sus testigos, el equipo de la defensa empezará a presentar su caso.

Pueden elegir entre:

- Llamar a testigos para que apoyen a la defensa. Si lo hacen, el fiscal podría contrainterrogar a los testigos de la defensa.
- Llamar al acusado para que preste su testimonio. Si lo hacen, el fiscal podría contrainterrogarlo.
- Argumentar que la fiscalía no ha probado su caso. Esto se debe a que, por ley, la fiscalía tiene que probar que el acusado es culpable, pero el acusado no tiene que probar su inocencia. El jurado no puede asumir la culpabilidad de un acusado que no ha rendido declaración.

Consideración del veredicto

Cuando la fiscalía y la defensa hayan terminado con sus testigos:

- Ellos podrán turnarse para rebatir el caso ante el jurado.
- El juez considera la evidencia, explica los aspectos legales al jurado y les señala los aspectos que deberán considerar para llegar a una decisión final o veredicto.
- Entonces el jurado se retira al salón del jurado para considerar su veredicto.

Si el acusado es encontrado "inocente", él o ella quedará en libertad. Si el jurado no puede llegar a un acuerdo con respecto al veredicto, el DPP deberá decidir una fecha futura para que se lleve a cabo un nuevo juicio. Si el jurado decide que el acusado es culpable, el juez debe decidir cuál será su sentencia.

Sentencia del acusado

Puede que el juez no decida la sentencia de inmediato. Usualmente, el juez señalará una fecha en el futuro para dar su sentencia, lo cual permite que los oficiales de libertad condicional, trabajadores sociales, doctores, psiquiatras o Gardaí (dependiendo del caso) tengan tiempo suficiente para preparar su informe.

Estos informes ayudarán al juez en la decisión de la sentencia. En los casos de delitos sexuales o de violencia, puede que los informes incluyan una Declaración del Impacto causado a la Víctima. Esta declaración describe los efectos que el delito ha tenido sobre la víctima.

14. ¿Existe alguna razón por la cual se suspenda un juicio?

En algunas ocasiones, el juicio no puede seguir adelante en la fecha fijada por diversas razones, por ejemplo si:

- un testigo de importancia no puede presentarse debido a que está enfermo.
- el equipo legal de la defensa no está listo para seguir con el caso.
- la lista de casos pendientes en el tribunal es larga y no hay ningún juez o corte disponibles para atender el caso.
- el equipo de la defensa ha comenzado a hacer la revisión judicial para impedir que se prosiga con el caso.

15. ¿Qué es una revisión judicial?

Hay varios tipos de revisiones judiciales. El más común es cuando el acusado solicita al Tribunal Superior que impida que un tribunal de primera instancia o el DPP sigan adelante con el juicio. Por ejemplo, un acusado podría solicitar al Tribunal Superior que no se continúe con un juicio por razón de que:

- la investigación o la fiscalía tardó mucho tiempo; o
- se ha producido tal retraso en el caso que el acusado no puede recibir un juicio justo.

Si los tribunales deciden suspender el juicio, el acusado será puesto en libertad. Aún en el caso de que una revisión judicial no resulte exitosa, podría retrasar el juicio durante mucho tiempo.

Ayuda para testigos y víctimas

16. ¿Qué ayuda puedo obtener si necesito prestar declaración como víctima de un delito?

El abogado de la fiscalía trabajará en conjunto con Gardaí para asegurarse de que siempre está enterado de los pormenores del caso.

Hay varias organizaciones que pueden ofrecerle ayuda a través de un servicio de apoyo cuando se presente en el tribunal. Esto significa que, si lo desea, un voluntario lo acompañará al juicio y se quedará con usted hasta el final. La Línea de Asistencia para Víctimas de Delitos, la cual cuenta con un servicio de apoyo telefónico para víctimas de delitos, le puede proporcionar información sobre el servicio de apoyo para asistir al tribunal y otros servicios de apoyo a víctimas que estén disponibles. Puede llamar a la Línea de Asistencia para Víctimas de Delitos al número de teléfono 1850 211 407 o enviar un mensaje de texto al 085 133 7711.

17. ¿Qué ayuda puedo obtener para presentarme al tribunal a dar testimonio?

Gardaí se encargan de los gastos de los testigos. O sea, de los gastos relacionados con el traslado al tribunal para rendir declaración. Estos gastos podrían incluir viajes, comidas y, en algunos casos, alojamiento.

La Superintendencia de Garda (Oficial de Distrito) en el área en el cual se lleva a cabo la acción judicial pagará sus gastos. El oficial de Garda que está llevando su caso puede encargarse de estos trámites en representación de usted. Él o ella podrían solicitarle que presente los comprobantes de sus gastos.

En algunos casos, podría obtener un adelanto de gastos antes del juicio con el fin de que pueda transportarse al tribunal.

18. Si estoy prestando testimonio como víctima, ¿me reuniré con el equipo de la fiscalía antes del juicio?

En términos generales, usted se podrá encontrar con el equipo de la fiscalía en una reunión previa al juicio. Esta reunión se celebra con el Garda a cargo de la investigación, el abogado de la acusación y el abogado litigante encargado al caso. En casos graves, tales como delitos sexuales, el abogado de la fiscalía se ofrecerá a coordinarle esto con antelación al juicio.

Si desea concertar una reunión y aún no se la han ofrecido, deberá consultarlo con el Garda que está llevando su caso. El Garda contactará con la Oficina del DPP o con el Abogado del Estado que trabaje en asuntos locales para organizar la reunión.

19. ¿Qué sucede durante la reunión previa al juicio?

En las reuniones previas al juicio, los abogados fiscales y los abogados litigantes pueden explicarle lo que sucede en el tribunal. No obstante, hay medidas estrictas que les impide hablarle sobre la declaración que usted debe dar. De esta manera, nadie podrá alegar que a usted se le ha instruido sobre lo que debe decir al tribunal.

20. Si soy víctima de un delito, ¿puedo ver el expediente del juicio?

Los informes escritos del juicio se denominan transcripciones. Los equipos de la fiscalía y la defensa

pueden obtener la transcripción del juicio una vez que el mismo haya finalizado y si existe una apelación. Los jueces son los únicos que pueden decidir si usted puede ver la transcripción.

21. ¿Qué sucede si no deseo estar en presencia del acusado cuando vaya a prestar declaración en el tribunal?

En muchos casos, usted deberá dar su declaración en la sala del tribunal. En algunos casos, sin embargo, usted podría dar su testimonio por videolink, que es un sistema de televisión de circuito cerrado. Esto tiene algunos beneficios:

- Usted puede rendir su declaración frente a una cámara en alguna otra parte del edificio del tribunal.
- El equipo de abogados podrá interrogarlo como si usted estuviera en la sala del tribunal.
- El tribunal verá su declaración en una pantalla de televisión, pero usted sólo podrá ver a la persona que le hace las preguntas, no al acusado.

22. ¿Qué testigos pueden utilizar el sistema de videolink?

En el caso de delitos sexuales o de violencia, los testigos menores de 18 años y aquellos que tienen problemas de aprendizaje podrán utilizar el sistema de videolink para hacer su declaración, a menos que el juez decida que ellos deben presentarse ante la sala del tribunal.

Si utiliza videolink, una persona del servicio de apoyo del tribunal le ayudará cuando esté en el salón del videolink. Si lo desea, puede solicitar que le muestren este salón

antes del juicio para que esté familiarizado con el mismo en el momento en que tenga que hacer su declaración.

En cualquier otro caso, sólo podrá utilizar el sistema de videolink si el tribunal se lo permite.

23. Si soy víctima de un delito, ¿puedo conseguir que un abogado me represente ante el tribunal?

No, un abogado no puede representarle a menos que sea víctima de un delito sexual grave y el equipo de la defensa quiera contrainterrogarlo con respecto a su historial sexual. Solamente pueden hacer esto si el juez se lo permite. Un abogado puede representarle ante el tribunal cuando el equipo de la defensa pida permiso al juez.

La Junta de asistencia legal le proporcionará a usted un abogado sin costo alguno. El abogado de la fiscalía que se encarga de su caso hará los arreglos pertinentes en su representación. Su abogado se reunirá con usted antes de que el equipo de la defensa solicite el contrainterrogatorio. Su abogado también estará en el tribunal cuando el juez indique a la defensa si pueden contrainterrogarle o no.

Si el juez da su permiso para que le contrainterroguen a usted, el abogado no puede representarle durante el contrainterrogatorio en sí. No obstante, el juez debería asegurarse de que el equipo de la defensa se ciña a los límites establecidos por el tribunal mientras le contrainterroguen.

24. ¿Se hará pública mi identidad cuando preste testimonio?

En términos generales, no se puede ocultar su identidad al dar testimonio. La razón es que la Constitución de

Irlanda establece que todos los casos deben ser resueltos públicamente a menos que la ley contemple una excepción.

Esto es posible para determinados tipos de casos, como por ejemplo:

- violaciones y algunos casos de delitos sexuales;
- casos en los cuales el acusado es menor de 18 años.

En estos casos, se celebra un juicio sin la presencia de público. Esto quiere decir que, generalmente sólo las personas directamente involucradas podrán estar presentes en la sala del tribunal. Se permite la entrada de la prensa en la sala del tribunal. Sin embargo, en los casos en que no haya público presente, no pueden hacer públicos los nombres del acusado o de la víctima, ni podrán escribir ningún reportaje que conduzca a la revelación de sus nombres. El periodista que no cumpla con estas reglas será culpable de un delito criminal.

25. ¿Se hará pública la identidad del acusado?

Este es un asunto complejo y no se puede dar una explicación más amplia de las leyes en este documento.

En algunos casos, no es posible hacer los nombres públicos de ninguna manera. Por ejemplo, en casos de violaciones, los acusados tienen derecho a mantener su identidad confidencial, a menos que se les declare culpables. Esto significa que no se puede dar ningún detalle que pueda servir para identificar al acusado antes de que se dé el fallo. No es posible divulgar la identidad de un acusado que sea encontrado inocente.

Si se declara al acusado culpable, algunas víctimas podrían solicitar que se publique el nombre del acusado. Sin embargo, con frecuencia, si dan a conocer el nombre de la persona culpable, se acabará por conocer la identidad de la víctima. A pesar de esto, algunas víctimas desean publicar el nombre de la persona culpable. Si usted desea que esto suceda, deberá notificárselo al abogado fiscal y al tribunal.

Si usted es una víctima, debe pensar con detenimiento antes de tomar una decisión, sobre las consecuencias que usted, su familia o su futuro sufrirán, si se divulga el nombre del acusado. Sería aconsejable que obtuviera una opinión legal privada.

26. Si soy víctima de un delito, ¿de qué manera se podrían enterar el juez y el jurado de cómo me ha afectado?

Es importante que el juez tenga conocimiento del efecto que el delito ha tenido sobre una víctima cuando vaya a dar su sentencia. En los casos relacionados con delitos sexuales o delitos de violencia, el juez puede solicitar una Declaración del Impacto causado a la Víctima cuando el jurado encuentre culpable al acusado. Esta declaración describe la forma en la cual el delito le ha afectado en el pasado y le sigue afectando en estos momentos.

27. Si soy víctima, ¿tengo derecho a recibir alguna compensación?

Por ley, usted tiene derecho a recibir compensación por cualesquiera lesiones personales o de pérdida de ingresos que haya sufrido por razón del delito. No obstante, hay algunas limitaciones.

- Es potestad del juez ordenar a la persona declarada culpable que le entregue la compensación a usted.

- Primeramente, el juez deberá confirmar si esas personas pueden darle la compensación. Por ejemplo, es posible que el juez no vea justificado ordenar a una persona desempleada que la pague.
- La compensación monetaria no podrá ser mayor a la suma que pudiera haber recibido como consecuencia de una demanda civil en el mismo tribunal.

El Tribunal de Compensaciones por Daños podría pagar compensaciones por daños personales provenientes de un delito de violencia (vea los datos de contacto en la página 28).

Apelar un caso

28. ¿Puede el acusado apelar la condena o la sentencia?

Sí, el acusado puede apelar su condena o sentencia.

Si el juicio fue celebrado en un Tribunal de Distrito, el acusado puede:

- apelar su condena o la sentencia ante el Tribunal de Circuito; y
- obtener una revisión total del caso, lo cual significa que usted debe aparecer ante el tribunal nuevamente en calidad de testigo.

Si el juicio se celebró en el Tribunal de Circuito, el Tribunal Central de Delitos o el Tribunal Especial de Delitos, el acusado puede apelar la sentencia o la condena al Tribunal de Apelaciones Criminales. En esta corte:

- Un juez del Tribunal Supremo y dos jueces del Tribunal Superior, en conjunto, se encargarán de la apelación.
- Los jueces leen la transcripción del juicio original, en vez de ver todas las evidencias nuevamente.

Si el acusado ha ido a prisión, normalmente él o ella deberá permanecer en prisión mientras que esperan que el caso vaya al Tribunal de Apelaciones Criminales.

29. ¿Puede el DPP apelar la sentencia?

Si, el DPP puede apelar la sentencia, pero únicamente si el juicio se lleva a cabo en el Tribunal de Circuito, el Tribunal Central Criminal o en el Tribunal Especial para Delitos. El DPP no puede apelar una sentencia del Tribunal de Distrito.

El DPP puede solicitar al Tribunal de Apelaciones Criminales que revise una sentencia que considere excesivamente indulgente. El DPP deberá solicitar la revisión de la sentencia en el plazo de los 28 días posteriores a la fecha en la cual el juez dio su sentencia. En algunos casos, el DPP puede solicitar más tiempo para pedir una revisión, pero no más de 56 días a partir de la fecha de la sentencia.

30. ¿Quién puede solicitarle al DPP que apele una sentencia demasiado indulgente?

Se puede solicitar al DPP que apele una sentencia si es usted:

- una víctima de un delito;
- un miembro de la familia de una víctima de un delito;

- un doctor, un abogado o un trabajador social en representación de un cliente.

31. ¿En qué forma revisan una sentencia los jueces del tribunal de apelaciones?

Los jueces del tribunal de apelaciones leerán la transcripción del juicio para comprender las razones que tuvo el juez para dar su dictamen. Ellos decidirán si una sentencia ha sido excesivamente indulgente únicamente si consideran que el juez encargado del caso cometió un error jurídico al dar una sentencia tan leve.

Sólo se podrá apelar en muy pocos casos.



Oficina del Director de la Fiscalía Pública

Información sobre la oficina del DPP

Oficina del Director de la Fiscalía Pública

14-16 Merrion Street
Dublín 2
Tel: (01) 678 9222
Fax: (01) 661 0915
Página web: www.dppireland.ie

Jefe de los Abogados Fiscales

Departamento de Abogados
Oficina del Director de la Fiscalía Pública
90 North King Street
Smithfield
Dublín 7
Tel: (01) 858 8500
Fax: (01) 858 8555
Páginas web: www.dppireland.ie

Abogados del Estado que trabajan en asuntos locales

Puede obtener los detalles para comunicarse con los Abogados del Estado que trabajan en asuntos locales en todo el país en nuestra Oficina, llamando al número (01) 678 9222 o visitando nuestra página web www.dppireland.ie.

Otros contactos que pueden ser de ayuda

Línea de Asistencia para Víctimas de Delitos

Tel: 1850 211 407

Mensaje de texto: 085 133 7711

Correo electrónico: info@crimevictimshelpline.ie

Página web: www.crimevictimshelpline.ie

Servicios de asistencia a víctimas

Puede ponerse en contacto con la línea de asistencia para víctimas de delitos (ver arriba) para obtener información sobre la asistencia para ir al tribunal y otros servicios para víctimas.

Asistencia de las Cortes

Oficina de Información

Phoenix House

15/24 Phoenix Street North

Smithfield

Dublín 7

Tel: (01) 888 6000

Fax: (01) 873 5250

Página web: www.courts.ie

Departamento de Justicia y Reforma de Leyes

94 St. Stephen's Green

Dublín 2

Tel: (01) 602 8202

Fax: (01) 661 5461

Página web: www.justice.ie



Aparecer como Testigo ante el Tribunal

Oficina del Director de la Fiscalía Pública

Comisión de apoyo a las víctimas de crímenes

Department of Justice and Law Reform

51 St. Stephen's Green

Dublín 2

Tel: (01) 602 8661

Fax: (01) 602 8634

Página web: www.victimsofcrimeoffice.ie

www.csvc.ie

Tribunal de Compensaciones por Daños Criminales

13 Lower Hatch Street

Dublín 2

Tel: (01) 661 0604

Fax: (01) 661 0598

Junta de Asistencia Legal

Quay Street

Cahirciveen

Co. Kerry

Tel: (066) 947 1000

Fax: (066) 947 1035

Página web: www.legalaidboard.ie

¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADA LA OFICINA DEL DPP?



Índice

Abogados del estado que trabajan en asuntos locales	8, 26
Apelación	23
Citación del testigo	11
Contrainterrogatorio	14
Declaración jurada	13
Declaración del Impacto causado a la Víctima	22
Delitos procesables	10
Delitos sumarios	9
Expediente de evidencias	12
Gastos del testigo	17
Junta de Asistencia Legal	20, 28
Jurado	14
Línea de Ayuda para Víctimas de Delitos	17, 27
Reunión previa al juicio	18
Revisión judicial	16
Sentencia	15
Sistema de circuito cerrado de televisión (Videolink)	19
Transcripción	19
Tribunal de Compensación por Daños Criminales	23, 28
Veredicto	15